

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Raquel Uzqueda Pascual

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte
No Adscrito
D. Fermín Arana Monente

En la villa de Caparroso a **treinta y uno de octubre** del año dos mil trece, siendo las 20,00 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Excusa su asistencia

D^a Asun Zabalza Montesinos

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de las actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno, de fechas:

- Acta de la Sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013
- Acta de la Sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2013.

Los borradores de ambas actas se han remitido a los concejales junto con la notificación de la convocatoria a la presente sesión.

Se trata en primer lugar sobre el acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013. Comienza la sra. Presidenta preguntando si algún miembro de la corporación tiene alguna observación que formular a esta acta, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no produciéndose ninguna.

Acto seguido la sra. alcaldesa plantea la votación, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013.

Se procede de igual forma con el acta de la sesión de fecha 10 de octubre de 2013, no produciéndose ninguna observación y efectuándose la votación, fruto de la cual se adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

Segundo.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2013.

Tercero.- Proceder, conforme al 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción de las actas aprobadas en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándolas en la manera que se indica en el párrafo último del punto 1 de dicho precepto.

Cuarto.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, dando cumplimiento también de este modo al artículo 31 y siguientes del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Dación de cuenta del abandono del concejal don Fermín Arana Monente del grupo político municipal de UPN y de su paso a la condición de concejal no adscrito

Visto que con fecha 16 de octubre de 2013 (entrada 1103 de 16.10.2013) D. Fermín Arana Monente presenta una instancia con el siguiente tenor literal:

“Yo Fermín Arana Monente, concejal del Ayuntamiento de Caparroso con el grupo de UPN, solicito dejar de formar parte del grupo municipal de UPN y pasar a la situación de concejal no adscrito, de conformidad con la legislación vigente.”

Visto que el texto del Artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece lo siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

Conforme a esta previsión legal, al pleno tan solo le corresponde tomar razón de la modificación producida, puesto que la condición de concejal no adscrito se adquiere directamente por mandato legal, una vez abandonado el grupo de procedencia, manifestada en este caso por voluntad expresa del interesado.

Por tanto el concejal D. Don Fermín Arana Monente ha adquirido la condición de concejal no adscrito, dándose la corporación por enterada, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Adopción de acuerdo sobre la composición de los grupos de trabajo y comisión de cuentas, tras el abandono de don Fermín Arana Monente del grupo municipal de UPN y su adquisición de la condición de concejal no adscrito.

La sra alcaldesa ha presentado a este pleno una propuesta de acuerdo sobre la composición de los grupos de trabajo, que comienza a debatirse.

En primer lugar interviene Irene Jimenez del grupo del PSN, quien manifiesta que no está conforme, por varias razones, que pasa a explicar.

Considera que la propuesta de la alcaldía no respeta la proporcionalidad que deben tener estos órganos, respecto a los miembros que cada grupo tiene en el pleno.

Y por otro lado, cree que se incrementan las percepciones económicas al añadirse un miembro mas, que sería de UPN, a tres de las comisiones.

No le parece ni lógico, ni ético este cambio.

Aporta una sentencia de 22 de enero de 2013 en apoyo de su postura.

Por ello, pide la retirada del orden del día de este punto, para trabajar el asunto y anuncia que si no se deja sobre la mesa, votarán en contra.

Interviene acto seguido la sra. Alcaldesa para decir que la propuesta de acuerdo se ha formulado tras haber sido estudiada e informada y considera que es una propuesta justa y que mediante la misma no se obtienen mas ventajas ni políticas ni económicas por parte de nadie.

Considera la alcaldía que se mantiene la proporcionalidad, pero manifiesta que no tiene ningún inconveniente tampoco en dejar el tema sobre la mesa para estudiarlo entre todos.

Interviene Irene para recordar que el 26 de agosto de 2010 se produjo también el paso de un concejal a no adscrito, y que no se cambió entonces la composición de las comisiones.

La alcaldía reitera que un grupo que tiene tres concejales, no tiene por qué tener la misma representación que el que tiene 2 concejales. No obstante, manifiesta que quiere ser transparente y que si todo el mundo se queda mas tranquilo dejándolo sobre la mesa, intentará alcanzar un acuerdo entre todos los corporativos.

Así pues, somete a votación la retirada del asunto del orden del día, votando a favor de la retirada todos los asistentes, por lo que por unanimidad, se ACUERDA dejar sobre la mesa el tema para su estudio, posponiéndose el acuerdo para una próxima sesión.

Termina la alcaldía manifestando que, de momento, los grupos de trabajo/comisiones, continúan como están.

CUARTO.- Aprobación inicial de la desafectación de una superficie de 27.073,07 metros cuadrados, ubicada en las parcelas comunales siguientes del polígono 17: las parcelas 127, 191 y 251 completas y de forma parcial las números 49, 68, 70, 250, 263, 264, 265 y 266 para la cesión onerosa de su uso en favor de Valle de Odieta SCL para instalación de una vaquería, que consiste en la ampliación del comunal ya desafectado y cedido a esta empresa y Aprobación del pliego de condiciones que han de regir la cesión.

Expone la alcaldía la propuesta de acuerdo, que consiste básicamente en aprobar inicialmente la desafectación de los metros que se añaden a los anteriormente cedidos, en las mismas condiciones en que se cedieron los iniciales, unificándose el pliego de forma que los plazos sean los mismos para el conjunto de todos los metros, los anteriores y los actuales.

Irene Jiménez manifiesta que este tema ya se trató en una comisión y que ya quedó claro en la misma su conformidad con este acuerdo.

Juan Pablo Serrano manifiesta que va a votar en contra, porque ya tienen cercado lo que piden ampliar, y no habían pedido permiso. También solicita la relación de parcelas que tiene la empresa para purines.

La alcaldesa le contesta que lo que necesite saber, no hace falta que lo pida en el pleno, donde sólo se trata lo incluido en el pleno y que hoy no se está hablando de la planta de biometanización.

Insiste el sr. Serrano en que parcelas adjudicadas a él se están declarando en el Gobierno de Navarra por alguien diferente y que él tiene derecho a conocer esa información.

Opina también Juan Pablo Serrano que el canon le parece ridículo.

Otorga la palabra la sra. alcaldesa a Fermín Arana, quien no desea intervenir.

Tampoco desean realizar ninguna intervención Juan José Resano ni Susana Aguirre.

Se procede a realizar la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Raquel Uzqueda), Dos: del PP (Juan José Resano Porrás y Aquilino Pascual Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra : Uno, de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Ninguna.

Visto que Don Alberto Guerendiain Azpiroz, en nombre de VALLE DE ODIETA SCL, ha solicitado con fecha 07.08.2013 al Ayuntamiento de Caparroso la desafectación del terreno comunal ocupado en exceso por

ellos mediante la colocación de vallado, por error, fuera de los límites de la superficie comunal de este Ayuntamiento que ya se desafectó en los años 2007, 2008 y 2009 en lo que ahora es la parcela 43 del polígono 17, en expediente tramitado al efecto, que culminó con el Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 16.03.2009 aprobando la desafectación para la cesión de uso del terreno de 490.049,83 metros cuadrados, por 30 años, a esta empresa para la instalación de una explotación ganadera de vacuno.

La superficie cuyo uso se solicita ahora, ocupa las parcelas comunales 127, 191 y 251 completas y de forma parcial las números 49, 68, 70, 250, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17, en una superficie de 27.073,07 metros cuadrados, según el croquis adjunto a la solicitud.

Manifiesta el solicitante que le es necesario ocupar esta superficie por la distribución interior de la explotación y por el manejo previsto.

También informa el solicitante de que actualmente está tramitando una ampliación de la actividad, con una importante inversión económica. Para esta ampliación prevista, no va a ser necesario desafectar nuevas zonas de comunal, ya que el espacio necesario se encuentra delimitado por el vallado perimetral existente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la desafectación de 27.073,07 metros cuadrados de las parcelas comunales 127, 191 y 251 completas y de forma parcial las números 49, 68, 70, 250, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17, para su cesión en uso a Valle Odieta S.C.L. , consistiendo esta desafectación en la ampliación del comunal ya desafectado y cedido a esta empresa para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche,

La cesión onerosa se realiza mediante concierto directo, conforme a lo previsto en el art. 127.3 a) de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra por razones de interés público, ya que el Ayuntamiento así considera la instalación de esta explotación en la localidad.

Segundo.-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:

“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN DE 27.073,07 M² DE TERRENO COMUNAL DE LAS PARCELAS COMUNALES NÚMEROS 127, 191 Y 251 COMPLETAS Y DE FORMA PARCIAL LAS NÚMEROS 49, 68, 70, 250, 263, 264, 265 Y 266 DEL POLÍGONO 17.

1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 27.073,07 m² de terreno comunal emplazado en las parcelas comunales 127, 191 y 251 completas y de forma parcial las números 49, 68, 70, 250, 263, 264, 265 y 266 del polígono 17, a solicitud de Valle Odieta S.C.L.

2º.- Dado que esta cesión consiste en de una pequeña ampliación de la cesión ya acordada por este Ayuntamiento, así como su pliego de condiciones en sesiones de 27 de agosto de 2007 y de 9 de mayo de 2008, para una superficie comunal de 490.049,83 metros cuadrados y dado que los 27.073,07 metros cuadrados que se desafectan y ceden ahora, se anexionan a los anteriores, para la misma finalidad, el presente pliego se adapta a las condiciones aprobadas en la cesión original, adaptándose y unificándose al pliego original para que ambos tengan un plazo, precio y resto de condiciones iguales.

3º.- La parcela completa, uniendo la parcela 43 ya cedida y las que se ceden ahora, limita totalmente con terreno comunal, con la Cañada Real y con la Viña de las Bodegas Príncipe de Viana.

4º.- El terreno objeto de la cesión, se destinará a una explotación de vacas lecheras.

5º.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 10,00 (diez €) anuales por robada, mas el I.P.C. anual cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.

6º.- La construcción e instalaciones previstas deberán ajustarse a la normativa urbanística, y de actividad clasificada vigente, así como a cualquier otra norma de obligado cumplimiento.

7º.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y 149 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

8º.- El plazo de la cesión se establece a treinta años (30 años), contados desde la obtención de la desafectación de la cesión original acordada por el Gobierno de Navarra con fecha 16 de marzo de 2009 y no desde la puesta en marcha de la actividad, prorrogable sin que en ningún caso pueda cederse a terceros. No obstante si ninguna de las partes denuncia este contrato con una antelación mínima de 4 años a la finalización del mismo el contrato quedará prorrogado por un nuevo periodo de 30 años

prorrogables, permaneciendo invariable todas las cláusulas excepto el precio.

9º.- Si cesara la actividad, la empresa adquiere el compromiso de retirar la instalación en su totalidad, en el plazo máximo de un año, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.

10º.- Se crearán como mínimo 30-40 trabajos de nueva creación, que serán entre vecinos del pueblo, excepto que no reúnan los requisitos de titulación necesarios, se entiende para el total de la superficie cedida entre la anterior cesión y ésta.

11.- No se formalizarán contratos por medio de empresas de trabajo temporal (ETT).

12.- Se buscará la paridad entre trabajadores y trabajadoras.

13.- Dado que la balsa de purines va a afectar a la balsa de agua existente para el ganado, Valle Odieta S.C.L deberá dar agua y llevarla hasta el corral de las ovejas.

14.- La firma del permiso para deshacerse de los purines no implica cargas para los agricultores adjudicatarios de los terrenos. Se podrán verter purines en las tierras de los agricultores que estén conformes de forma gratuita.

15.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta de Valle Odieta S.C.L.

16.- Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Tercero.- Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

Cuarto.- Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación, por lo que estará vinculado a las condiciones que imponga el Gobierno de Navarra al aprobar la desafectación.

Quinto.- Facultar a la sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de o a quien legalmente le sustituya, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la formalización de la cesión de uso.

QUINTO.- Abrir un plazo de quince días hábiles para que quienes se consideren con derecho a ello, soliciten por escrito la adjudicación de parcelas comunales.

Tras exponer la alcaldía la propuesta de acuerdo, se producen las siguientes intervenciones de los concejales.

El sr. Serrano opina que deberían poder elegir y poner en las solicitudes cuál es su opción, si regadío, o secano, tierra de conejos.

La alcaldesa opina que si hacen eso, tendrían ventaja. Le parece mejor hacerlo como antes. También manifiesta que apenas hay tierra para dar.

Serrano manifiesta que antes se les dio la opción de coger si querían.

Irene Jiménez manifiesta que tristemente, no hay tierra buena.

La alcaldesa propone que no se elija por los solicitantes y a quienes les toque tierra de conejos, decirle que si quiere, la puede dejar.

Por su parte ella sacaría todo a la vez y si a alguien le toca mala, dejarle renunciar sin mas y que no opten hasta el próximo sorteo del próximo año.

Serrano también opina que lo puedan dejar si es tierra de conejos.

Aquilino Jiménez opina que hay que esperar a que se apunten los solicitantes.

Serrano sacaría todo lo aprovechable y luego lo otro, para poder luego subastarlo.

Finalmente, se opta por que cuando vengan los solicitantes a apuntarse al Ayuntamiento, se les dirá que especifiquen si quieren regadío o secano y en las oficinas municipales se les informará previamente de cuál y cómo es la tierra de secano que hay.

Tras lo cual se realiza la votación, adoptándose por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

A la vista de que el artículo 48 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de cultivo del Ayuntamiento de Caparroso, en relación con el artículo 47 de la misma Ordenanza, prevé que serán aplicables a las adjudicaciones anuales de comunales las mismas normas que son aplicables al sorteo general, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, SE ACERDA:

Primero.- Abrir un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este acuerdo, para que todas las personas que se consideren con derecho a adjudicación de parcelas comunales presenten su solicitud con indicación expresa del tipo de lote de su preferencia, aportando la documentación señalada en el artículo 36 de la Ordenanza de Comunales.

Segundo.- Anunciar a través de bandos la apertura de dicho plazo.

SEXTO.- Resultado sorteo adjudicación 2ª hoja 6 lotes comunales cultivo.

Se ratifica por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, el resultado del sorteo efectuado el día señalado por la comisión de comunales, (25.10.2013) para adjudicar la 2ª hoja a seis adjudicatarios, conforme a los lotes que fueron elaborados por esta comisión el día 17.10.2013, y que es el siguiente:

ADJUDICATARIO			LOTE
AGUIRRE	CARRERA	ALFONSO	4
GOITIANDIA	BERASATEGUI	AGUSTIN	6
MOZAZ	AGUIRRE	PEDRO JAVIER	5
SANZCHEZ	ZABALZA	OSCAR	1
SANCHEZ	ZABALZA	JOSE MANUEL	2
IRIBARREN	AGUIRRE	ASIER	3

SÉPTIMO.- Resolución de las instancias presentadas en relación con el comunal de Caparroso: Relativas a parcelas de cultivo de: Mª del Soto Lasterra Rodrigo. Relativas a huertos: Clara Piedad Espinosa Fernández, Susana Ardanaz Napal y Cecilia Jumbo Aguirre.

Primera.- De **María del Soto Lasterra Rodrigo** solicitando cambio titularidad de los lotes adjudicados a su esposo fallecido.

Por la alcaldesa se expone que la propuesta de acuerdo es favorable a acceder a la solicitud, ya que así se quedó en la comisión de trabajo de comunales y considera que procede concederle lo solicitado.

Irene Jiménez comparte el criterio de que se estime la solicitud y considera que ésta solicitante tenía derecho a lo pedido desde el principio, que todos estuvieron a favor de que cumplía y que le choca que en la propuesta de acuerdo no se mencione el artículo 14 de las ordenanzas.

Reitera que no puso ninguna objeción en la comisión de trabajo.

Fermín Arana manifiesta que no se quedó en solicitarle documentación.

Irene Jiménez recuerda que se vió en la reunión que cumplía los requisitos, y que cumplía el artículo 14.

La alcaldía contesta que el artículo 14 está obsoleto.

Irene repite que está a favor de acceder a la petición y que no entiende por qué se le pidió que justificara el cumplimiento del artículo 14 y por qué ésto no se refleja en la propuesta de acuerdo. Que antes era una unidad familiar y lo sigue siendo ahora.

Se procede a realizar la votación para aprobar la propuesta de acuerdo, resultando aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, por lo que se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la Instancia de **María del Soto Lasterra Rodrigo** de fecha 16 de septiembre de 2013 (entrada nº 1037/2013) en la que solicita “La titularidad de los lotes comunales otorgados a su fallecido esposo Jose Carlos Luqui Alvarez, ya que se va a hacer cargo de la actividad agrícola, y por tal se ha dado de alta como autónoma agrícola desde el día 1 de septiembre de 2013”.

Visto que aporta justificantes del pago a su nombre del recibo de la seguridad social, SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de María del Soto Lasterra Rodrigo y por tanto adjudicarle los lotes que se encuentran adjudicados actualmente a nombre de su esposo Jose Carlos Luqui Alvarez, y que constan en el expediente de su razón.

Segundo. Señalar que el Ayuntamiento de Caparroso exigirá que la adjudicataria realice un cultivo directo y personal de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas. A tales efectos se exigirá cualquier tipo de documentación que acredite este hecho y en concreto la declaración de la PAC que deberá presentarse en el Ayuntamiento de Caparroso por la adjudicataria con anterioridad al 30 de junio de cada año. En el caso de que la adjudicataria no realice un cultivo directo y personal se le excluirá de las parcelas comunales de cultivo adjudicadas sin que tenga derecho a la devolución del canon anual abonado al Ayuntamiento de Caparoso.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Segunda.- Instancia de **Clara Piedad Espinosa Fernandez**, en la que solicita un huerto para plantar verduras y hortalizas.

Vista la instancia de Clara Piedad Espinosa Fernandez de fecha 21 de agosto de 2013 (número de entrada 954/2013) en la que solicita un huerto para plantar verduras y hortalizas.

Visto que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.
- c. Residir efectiva y continuamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.
- d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”

Visto que según los datos obrantes en esta Secretaría la solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, por unanimidad que supone la mayoría absoluta, SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar la instancia de Clara Piedad Espinosa Fernandez en la que solicita que se le adjudique un huerto en el Soto para plantar verduras y hortalizas, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicataria de comunal al no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Tercera.- Instancia de **Susana Ardanaz Napal** de fecha 30 de agosto de 2013 (número de entrada 979/2013).

Vista la instancia de Susana Ardanaz Napal de fecha 30 de agosto de 2013 (número de entrada 979/2013), en la que solicita una parcela en el soto del Ayuntamiento.

Visto que cumple los requisitos para poder ser adjudicataria de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo de Caparroso, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Estimar la instancia de Susana Ardanaz Napal y por tanto, adjudicarle una parcela de huerto en el Soto frente al Pueblo. El número de parcela se le comunicará mas adelante a través de la alcaldía.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

Cuarta .- Instancia de **Cecilia Jumbo Aguirre**, en la que solicita un terreno para huerto familiar que tenga regadío de agua.

Vista la instancia de Cecilia Jumbo Aguirre de fecha 17 de septiembre de 2013 (número de entrada 1023/2013) en la que solicita un terreno para huerto familiar que tenga regadío de agua.

Vistos que los requisitos para poder ser adjudicatario de comunal de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 142. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Ordenanza de Comunales del Ayuntamiento de Caparroso son los siguientes:

“Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b. Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de seis años.
- c. Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

d. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que este vinculado el beneficiario.”

Visto que según los datos obrantes en esta Secretaría la solicitante no se encuentra inscrita como vecina en el padrón municipal con una antigüedad de seis años y tampoco se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta SE ACUERDA:

Primero.- Desestimar la instancia de Cecilia Jumbo Aguirre en la que solicita que se le adjudique un terreno para huerto familiar que tenga regadío de agua, dado que no reúne los requisitos para ser adjudicatario de comunal al no encontrarse inscrita como vecina en el padrón municipal con una antigüedad de seis años y no hallarse tampoco al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a la interesada.

OCTAVO.- Aprobación de las Normas para la concesión de subvenciones a las asociaciones para sufragar gastos.

Introduce la alcaldía el punto, manifestando que ha procurado recoger lo tratado por los concejales en la reunión de trabajo previa en la que se trató este tema.

Juan Pablo Serrano opina que habría que añadir algo relativo a los casos en los que los subvencionados a su vez subvencionen a terceros, para que en ese caso pierdan el derecho a subvención y que no se subvencionen los viajes de esas asociaciones.

La alcaldía le responde que las asociaciones subvencionadas pueden tener otras fuentes de ingresos además de los fondos municipales y que el Ayuntamiento le dará las subvenciones a quienes le correspondan.

Serrano le contesta que entonces no hace falta ordenanza, que es igual que hasta ahora. Considera que los subvencionados deben presentar los ingresos y los gastos y que a él no se le han entregado esos datos.

La alcaldía le informa de que hasta ahora también se han presentado los gastos y que sí se han facilitado estos datos.

Susana Aguirre interviene para decir que les ha enseñado a todos los gastos presentados por todas las asociaciones.

Juan Pablo Serrano insiste en que a él le faltan algunos de estos datos y que el año pasado no se enseñaron.

Susana afirma que este año sí se han mostrado los gastos.

Carlos Alcuaz considera adecuado que exista una regulación en este tema. Afirma que ya era así lo que se hacía, y que ahora la novedad será el exigir facturas.

Igual opina Susana Aguirre y manifiesta que ahora por lo menos tenemos una normativa.

Juan Pablo serrano insiste en que él añadiría que no se subvencione a terceros.

Irene Jiménez opina que se pretende que, aunque las asociaciones tengan sus propios ingresos, que nuestra ayuda se justifique. Luego no podemos entrar a cómo reparten, porque las asociaciones pueden tener sus propias fuentes de ingresos.

Susana Aguirre piensa que lo que se subvenciona, es para unas actividades concretas.

La alcaldesa opina igual.

El sr. Serrano piensa que deberían demostrar que lo del Ayuntamiento, no se lo dan a otros.

Irene Jiménez piensa que no tiene sentido que le den la subvención a terceros, porque para eso, el Ayuntamiento podría dar directamente a ese tercero. Las ayudas no son para terceros y el Ayuntamiento velará para que destinen nuestra subvención a sus actividades propias.

La alcaldesa piensa que no tenemos derecho a pedirles que justifiquen lo que hacen con sus ingresos propios, por lo que no es partidaria de añadir nada en ese sentido. Con el dinero que no es del Ayuntamiento sino de las asociaciones, éstas pueden hacer lo que quieran. Piensa también que por lo general, tienen mas gastos que la subvención que les da el Ayuntamiento.

Carlos Alcuaz manifiesta que como ya van a traer presupuesto y las facturas, si presentan otras diferentes a su destino, con no subvencionarlas ya está.

Fermín Arana no desea intervenir.

Juan José Resano pregunta si en el punto 5º no podría constar un tope, o un tanto por ciento máximo del presupuesto que nos traigan, porque para darles el cien por cien, igual es mejor municipalizarlas.

La alcaldía manifiesta que no ve cuál podría municipalizarse.

El sr. Resano considera mas adecuado que se señale un tanto por ciento a subvencionar como tope.

Carlos Alcuaz opina que si se da un porcentaje, presentarán presupuestos mas altos y que el control se podrá hacer cuando traigan las facturas.

La alcaldía opina que esta regulación que se plantea, nos deja las manos libres para decidir luego lo qué se haga y que finalmente lo tienen que justificar.

Irene Jiménez manifiesta que no todas las asociaciones son iguales, que cada una tiene sus gastos y sus ingresos. Que las hay con mas socios y con menos socios. Que no se pueden establecer topes con carácter general. Lo del tope no lo ve claro.

Carlos manifiesta que la verdad es que todas las asociaciones funcionan muy bien.

Juan Pablo dice que no hacen falta normas si das a cada uno lo que quieres.

La alcaldesa dice que está en los presupuestos y que la dinámica es la misma de siempre.

Irene Jimenez, Susana Aguirre y la alcaldesa manifiestan que todas las asociaciones cumplen.

Se efectúa acto seguido la votación sobre la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve: Tres de UPN (M^a José Lasterra, Jose Antonio Aguirre y Susana Aguirre), Tres del PSN (Irene Jiménez, Carlos Alcuaz y Raquel Uzqueda), Dos: del PP (Juan José Resano Porrás y Aquilino Pascual Jiménez) y Uno de Fermín Arana.
- Votos en contra : Uno, de Juan Pablo Serrano de AIC.
- Abstenciones: Ninguna.

Visto que en este municipio de Caparroso se desarrollan por distintas asociaciones actividades que inciden en los ámbitos de la cultura, la educación, el deporte, la juventud, festivas, asistenciales, sociales, etc.. que contribuyen y colaboran con la labor municipal de fomento y desarrollo de la localidad en estos ámbitos.

Visto que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en su capítulo IV del Título V, regula el Fomento del siguiente modo:

Artículo 221

1. Las Entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros Organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.

2. La concesión de ayudas se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la Justifiquen.

Artículo 222

1. Las subvenciones se destinarán al fin para el que fueron otorgadas y con sujeción a las condiciones que se hubiesen establecido.

2. La Administración local está facultada para comprobar en todo momento el cumplimiento de lo dispuesto en el número anterior.

Artículo 223

No podrán otorgarse auxilios económicos, directa o indirectamente, a particulares o Entidades sujetos a tributación de la respectiva Hacienda local, en cuanto supongan exenciones fiscales no previstas en la ley, compensaciones o aminoraciones de deudas contraídas con aquélla. Tampoco podrán concederse auxilios económicos a los particulares o Entidades que se hallen incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la Entidad local.

Con el fin de dotarse de una normativa que regule la concesión de estas subvenciones o auxilios, y garantice los principios de publicidad,

igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines en su concesión, el grupo de trabajo de Cultura, Festejos, Deporte y Juventud de este Ayuntamiento se reunió el día 2 de Octubre de 2013 y elaboró las normas que obran en el expediente de su razón y cuya aprobación se propone a este pleno, con el fin de que sirvan de regulación en esta materia.

Por lo cual se ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Normas para las Asociaciones que soliciten una Subvención para Sufragar Gastos.

Segundo.- Señalar que las presentes normas entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por este pleno y que su vigencia será indefinida, hasta que la corporación no las modifique, derogue ó apruebe una Ordenanza reguladora de la materia que las sustituya.

Tercero.- Se trasladarán estas normas a todas las asociaciones legalmente constituidas en este municipio de Caparroso.

NOVENO.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 4/2013.

Se ha planteado desde el grupo de trabajo de cultura de este Ayuntamiento apoyar la creación de la “Banda de Caparroso” mediante la concesión a la misma de una subvención de 1.310,00 euros.

La corporación considera esta ayuda económica como una medida de fomento cultural y promocional muy interesante para esta localidad y justifica la necesidad de aprobar la presente modificación presupuestaria, para que pueda abonarse la ayuda en el presente ejercicio.

La interventora municipal ha emitido su informe con fecha 23.10.2013 en el que explica que no existe crédito en el Presupuesto General del año 2013 para este gasto, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria, a través de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, que ha de ser aprobado por el Pleno.

Consta también en el expediente el informe favorable de la secretaría municipal.

La modificación planteada consiste en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-453-48203 “Subvención Banda de Caparroso” y su dotación con un crédito de 1.310,00 euros, y su financiación con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2013 consistente en la habilitación de un crédito extraordinario que supone la creación de la partida 1-453-48203 “Subvención Banda de Caparroso” y su dotación con un crédito de 1.310,00 euros, y su financiación con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión de los artículos 214.2 y 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2013, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

DÉCIMO.- Dar cuenta de la Resolución modificando el nombramiento del segundo Teniente de alcalde.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía 231/2013 de fecha 23 de octubre de 2013, sobre nombramiento de tenientes de Alcalde, cuya parte resolutive dice textualmente:

“Primero.- Disponer el cese como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso de don Fermín Arana Monente.

Segundo.- Nombrar como segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Caparroso a doña Susana Aguirre Iriso.

Tercero.- El nombramiento del primer Teniente de Alcalde acordado por Resolución 25/2013 permanece vigente, por lo que tras la presente Resolución, el nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento queda en el siguiente orden:

- Don José Antonio Aguirre Menaut, Primer Teniente de Alcalde.
- Doña Susana Aguirre Iriso, Segunda Teniente de Alcalde.”

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Resolución referida deberá ser notificada personalmente a los interesados, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía.

La Corporación se da por enterada.

DECIMO PRIMERO- Dar cuenta de Resoluciones, Informes de la Alcaldía y dietas y kilometrajes concejales.

Se da cuenta al Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas de la 178/2013 a la 231/2013.

Por la Alcaldesa se da cuenta también de las siguientes Resoluciones recibidas:

- Resolución 247/2013, de 19 de agosto, del Director General de Interior, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso autorización para ocupar la vía pública carretera NA-121 PAMPLONA TUDELA en el km 57,090 (ronda entre Iñigo Arista y c/ Ronda, dirección Mérida), debiéndose cumplir una serie de condiciones y requisitos.
- Resolución 1545/2013, de 21 de agosto de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona al Ayuntamiento de Caparroso la cantidad de 6.940,84 euros por la contratación de un trabajador desempleado para la realización de Obras de interés general o social del 01.05.2012 al 31.10.2012.
- Resolución 6825E/2013, de 27 de agosto, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares con arreglo al programa, ganaderías y condiciones, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2013.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de agosto de 2013, por el que aprueba la desafectación de 2.700 metros cuadrados correspondientes a la parcela catastral 269 del polígono 9 de Caparroso para su cesión a la sociedad "Lizarduko Mendi Haizea".
- Resolución 82E/2013, de 27 de agosto de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana por la que se concede a este Ayuntamiento de Caparroso una subvención de 1.885,00 euros dentro de la convocatoria para la realización de actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura 2013.
- Resolución 360/E2013, de 3 de septiembre del Director del Servicio de Calidad Ambiental por la que se concede Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de "Aumento de la capacidad de transporte de línea eléctrica 220 kv Olite-La Serna" en los términos

municipales de Cadreita, Tudella, Castejón Caparroso y Valtierra, promovido por Red Eléctrica de España S.A.

- Auto 85/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Tafalla, por el que se homologa el acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y DON JUAN PABLO SERRANO ORTE y DOÑA MARIA DELSOTO LUQUI MONENTE , DON FELIX ALFONSO SERRANO GARCÍA y DOÑA JULIANA ISABEL SERRANO GARCIA , DON JUAN PABLO SERRANO IGAL y DOÑAERNESTINA ORTE CARRERA , y DON JULIO ESTEBAN SERRANO IGAL, sobre la llamada corraliza de “El Sabinar “.
- Resolución 409/E2013, de 20 de septiembre por la que se concede Autorización de Afecciones Ambientales con condiciones al Ayuntamiento de Caparroso para la clausura de la escombrera incontrolada existente en la parcela 206 del polígono 17.
- Resolución 1855/2013 de 23 de septiembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 11.566,08 correspondiente a las cuotas empresariales a la seguridad social de 8 trabajadores de rentas de inclusión social o ayudas a la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad, durante 6 meses.
- Resolución 1903/2013, de 25 de septiembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se abona a este Ayuntamiento el 50 % de la subvención concedida para la contratación de una persona desempleada para la realización de obras de interés general o social en 2013.

Se facilita también a los concejales la relación de las indemnizaciones pagadas por dietas y kilometrajes a los concejales

DECIMO SEGUNDO.-Ruegos y Preguntas.

Irene Jiménez en primer lugar, anima a la alcaldía a seguir contratando a personas desempleadas, con las ayudas del Gobierno. Cuanta mas gente pueda optar a estos contratos, mejor.

También se alegra de que se les haya facilitado a los concejales la relación de dietas, gastos, etc.. etcétera conforme a la moción que se aprobó.

Sin embargo ve que sigue pendiente el tema de facilitar los DVD de las sesiones a los concejales.

La alcaldesa le contesta que ya tiene los DVD, pero que cree que le falta alguno por lo que los va a repasar y que se los va a facilitar a todos los grupos a la vez. Así se lo dijo también a Juan Pablo Serrano.

Se muestra de acuerdo la sra. Jiménez y continúa diciendo que en las casas no se oyen a veces los plenos, al principio y que es una pena que esto sea así.

Manifiesta también Irene que han repasado los presupuestos del Estado y no han visto partida para el barranco y pregunta a la alcaldesa si sabe algo de esto.

La alcaldesa expone que a la Confederación Hidrográfica del Ebro le dan una cantidad específica y luego este organismo prioriza sus actuaciones y distribuye este dinero. Manifiesta que ella ya está sobre este tema, trabajándolo con su gente en Madrid, aunque no le consta que haya prevista una cantidad para el barranco. No le consta que haya una partida específica para el barranco.

También pregunta Irene sobre el presupuesto del Ayuntamiento para el año que viene, a ver si hay algún boceto o algo valorado para el mismo.

La alcaldesa contesta que este año, como ya saben los asistentes, en estos últimos meses se han incorporado nuevas, la secretaria y la interventora y necesitan tiempo para acoplarse. Que la interventora está realizando cursos y que puede que haya algo de retraso por esto. No obstante ella ya le está dando vueltas y su opinión es que se realicen propuestas por parte de todos, que le encantaría que todos presentaran propuestas y si no se puede en diciembre, pues al menos a primeros de 2014 espera que estén aprobados, aunque no se cierra a que puedan aprobarse en diciembre de este año.

Irene manifiesta que además de hacer los presupuestos, hay que gastarlos luego, y que casi no se compran los vehículos. Que no tienen que quedarse los presupuestos solo en intención de gasto, que hay que gastarlos.

La alcaldesa informa de que a principios de año se invirtió arreglando la Jumpy y la pick-up y que le daba pena deshacerse de ellas, pero que finalmente, se vió que había que cambiarlas y ya se han comprado nuevas. Expresamente informa de que se acaba de cerrar la compra de la Pick-up, que es nueva.

Se extraña el sr. Serrano de que haya hecho 3 viajes a las casas vendedoras, porque si se les llama, normalmente vienen ellos. Le dice la alcaldesa, que también han venido aquí.

Irene Jiménez manifiesta que Aquilino opinaba que era mejor esperar a final de año para comprarlos.

Pregunta Irene si se meterá en el presupuesto de 2014 la balsa de riego para el campo de fútbol.

La alcaldesa le contesta que sí y que este año se hará el proyecto con cargo al vigente presupuesto.

El sr. Serrano pregunta por la ordenanza de terrazas, que no se hace.

También pregunta el sr. Serrano por el baremo de la comida de autoridades, en concreto con qué baremo se decide quienes son autoridades para ese día.

La alcaldía contesta que también a ella le ha podido chocar, a veces, lo que han hecho otros alcaldes en su momento en este tema, pero que si el alcalde o la alcaldesa de turno les han invitado, no será ella quien les diga que no. Lo ha asumido. Y que ella invitó a quien consideró adecuado de su comité para arropar su gente.

Serrano le dice que él también traerá a quien quiera y le contesta la alcaldesa, que de momento, ella no le ha dicho a nadie que no venga.

El sr. Serrano opina que a su juicio, se debería invitar también a todos los vecinos.

Pregunta el sr. serrano si es cierto que se pagaron 700 euros por un jamón el día de autoridades.

La alcaldesa le contesta que no es verdad. El bar tuvo la deferencia de ofrecer el jamón con el aperitivo, sin ningún coste y cede la palabra a la concejala Susana Aguirre para que lo explique.

Susana informa a sus compañeros de que se encargó el aperitivo a un bar, en el mismo precio que hace dos años y que el jamón fue un regalo del bar, porque el precio ya estaba cerrado, en la misma cantidad que hace dos años. A pregunta de sr. Serrano informa de que el coste del aperitivo fue de 950 euros.

Pregunta Juan Pablo serrano a ver con qué criterio y quién ha contratado a dos personas para deporte escolar.

Susana Aguirre le contesta que estas personas están contratadas por la Mancomunidad de Deporte de la Zona Media y no por el Ayuntamiento. Que las eligió la Mancomunidad, que previamente se hizo un bando para apuntarse, se apuntaron tres personas, con su curriculum, se puntuó a las tres personas y Javier García eligió los dos segundos, porque el primero renunció. Su coste lo sufraga la Mancomunidad, nosotros no pagamos nada, salvo la cuota a la Mancomunidad, claro.

Fermín Arana no desea formular preguntas.

Juan José Resano manifiesta, que quería decir algo en el punto 2º del orden del día, pero que no ha podido, por lo que lo expone ahora, siendo lo siguiente: " *Quiero decir que nosotros rompemos relaciones con el grupo municipal de UPN* ".

La alcaldesa le contesta que esto no procede hacerlo en el pleno porque son cosas políticas entre un grupo y otro y que de todas formas la relación es como con otros grupos, porque el PP siempre ha votado lo que ha querido.

Aquilino Jiménez manifiesta que para que esté sentada la alcaldesa donde está, sí que tuvieron relaciones.

Le dice la alcaldesa que para eso sí que llegaron a un acuerdo, que discutieron entre ellos, luego si ahora hay alguna diferencia, también deberían discutirlo entre ellos.

Continúa el sr. Resano manifestando que: *Rompemos relaciones con el grupo municipal de UPN, dado que este grupo propició el que a un concejal del PP se le relevara sin ningún motivo aparente como representante en la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra. Por ello, en lo que respecta a nuestro grupo, quedan sin efecto los acuerdos y pactos firmados con UPN de Caparroso.*

Piensa el sr. Resano que tampoco sobra que lo sepa el pleno.

Pregunta Irene Jimenez cuáles eran los pactos.

La alcaldesa le contesta que se lo dice ella, que es bien sencillo, que firmaron: La alcaldía para UPN y el PP tendría la representación en Bardenas, Mairaga y el saso. A lo que añaden el sr. serrano y la sra. Jimenez que también el cuarto para el PP.

La alcaldesa le dice expresamente al sr. Resano que UPN, que siguen estando ahí, no ha roto el trato que hicieron, que lo rompió un señor, que ya no está en el grupo de UPN.

El sr. Resano contesta que el concejal estaba en el grupo de UPN cuando rompió el pacto y que la alcaldía es responsable de eso.

No está de acuerdo la alcaldesa en que ella sea responsable de lo que hagan otras personas, a las que no se puede obligar a que hagan lo que uno quiere.

No se producen mas intervenciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 21:05 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 31 de octubre de 2013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA